

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez las presentes diligencias para comunicarle que el 18 de septiembre de 2023, fue notificada la Curadora Ad Litem del desaparecido DANILO GONZALEZ GONZALEZ, el 4 de octubre del mismo año venció el termino con que contaba la togado para pronunciarse sobre la demanda. En tiempo oportuno lo hizo contestó la demanda, no propuso excepciones.

Armenia Q. Octubre treinta y uno (31) de 2023

GILMA ELENA FERNANDEZ NISPERUZA
SECRETARIA

RADICADO 63001311000420210016900

Muerte Presunta

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia, Quindío noviembre quince (15) de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta la constancia que antecede se tiene por contestada la demanda por la Curadora Ad Litem de la parte pasiva, dentro del proceso de MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO, con relación al señor DANILO GONZALEZ GONZALEZ, mediante la presente providencia, el Despacho procede a decretar las pruebas necesarias y a convocar a audiencia para su práctica y proferir sentencia. (Art. 579 # 2 C.G.P.)

PRUEBAS DE LA PARTE SOLICITANTE.

Documentales: Hasta donde la ley lo permita téngase como pruebas a favor de esta parte los documentos acercados con el escrito de demanda:

-Partida de bautismo N° 98203 de la Parroquia Nuestra Señora del Carmen de Salento del señor DANILO GONZALEZ GONZALEZ.

-Fotocopia cédula de ciudadanía del señor DANILO GONZALEZ GONZALEZ.

-Certificado de vigencia de la cédula de ciudadanía del señor DANILO GONZALEZ GONZALEZ.

Testimoniales:

Se dispone escuchar en audiencia pública, la declaración de terceros, respecto de su conocimiento de los hechos, a las siguientes personas:

-OSCAR JULIO GONZALEZ GONZALEZ

-LUZ DARY GONZALEZ GONZALEZ

-ISAURA GONZALEZ GONZALEZ

-BLIGENIZA GONZALEZ GONZALEZ

Cuyas direcciones aparecen en la demanda.

PRUEBAS DE LA CURADORA AD LITEM

No solicitó

Finalmente, se señala como fecha y hora, para realizar la audiencia virtual, donde se practicarán las pruebas y se dictará el fallo que corresponda, para **el día miércoles seis (6) del mes de marzo de 2024, a la hora de las nueve (9am).**

NOTIFÍQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN. -
Juez
l.v.c.

Firmado Por:
Freddy Arturo Guerra Garzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7c86239ddb3373f6a6ce45563e9a4b787f91bbf3dbe12be0da14985aadba00b8**

Documento generado en 15/11/2023 07:35:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>